

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3955

FECHA : 11/05/2022

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO O23011601200000007854 12,085,288,952.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
O23011601200000007854	Formación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, en las Disciplinas Deportivas Priorizadas, en el Marco de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá	1-100-I009	20200992912	1	PM/0211/0104/43010077854	14,700,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

COMPROMISO: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS

VALOR DE: \$ **14,700,000.00**

DOCUMENTO SOPORTE No.: **3194**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 6,628,836,500.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$5,441,752,452.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022



GILBERTO AUGUSTO ALVANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 74
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.

IDENTIFICACIÓN					EVALUACIÓN					TRATAMIENTO																
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría					22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad				
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normalidad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá..
META DEL PLAN DE DESARROLLO	<i>Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.</i>
META DEL PROYECTO	<i>Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.</i>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. “

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR y se dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes STRD será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión de recreación y deporte IDR, que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Que se identificaron bajos niveles de permanencia en los programas de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales. De acuerdo a los datos de población beneficiada para el período 2016-2019 por el proyecto Tiempo Escolar Complementario, mediante la enseñanza en deporte y actividad física, se evidencia que a pesar de tener alta cobertura, existen bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante este período, los cuales deben aumentarse, mediante un proceso integral de formación deportiva, que incluya aspectos psicosociales y ciudadanos, que a su vez contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá, puesto que como resultado de la intervención del proyecto solamente se identificaron 50 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos en el período mencionado, por lo tanto como una alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales,

IED, a través de la práctica deportiva se da aprobación al proyecto de inversión 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá” como alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, IED, a través de la práctica deportiva y de la “ejecución de sesiones de clase de formación” en centros de interés de deportes y actividad física, “sesiones de entrenamiento de semilleros deportivos” y “festivales, exhibiciones y eventos deportivos” (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar), con el fin de aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la contratación por prestación de servicios para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere contar con bachilleres con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas hacia los y las ciudadanas, se hace necesaria la contratación del talento humano haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, alternancia y/o presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD y, atendiendo a las medidas de bioseguridad y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

El proyecto "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá" tiene como objetivo principal, "Aumentar los niveles de permanencia en los programas de formación deportiva complementaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales IED de Bogotá D.C.", para dar cumplimiento a este objetivo, dentro del plan de Acción 2022 se encuentran matriculadas y aprobadas las actividades: "Sesiones de clase de formación en centros de interés de deportes y actividad física (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar)" y "Festivales, exhibiciones y eventos deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar)", igualmente dentro del plan de adquisiciones 2022 se encuentra proyectada la contratación de formadores técnicos de semilleros que realicen el apoyo en la ejecución de sesiones de clase de los usuarios inscritos a semilleros deportivos, y apoyando con su experiencia los diferentes procesos a nivel de entrenamiento deportivo en un deporte específico, con el objetivo de realizar sesiones de clases, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés.

Bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto de inversión "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá" y como garantes de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones de Educación Distrital vinculadas al proyecto de inversión y considerando la situación actual de emergencia por la pandemia y el aislamiento social ocasionado por el coronavirus COVID 19, por el cual, existen restricciones frente a la actividad formativa con aglomeraciones y en escenarios públicos, el proyecto ha dispuesto la estrategia que permite continuar las actividades desde la Educación de atención remota y/o presencial, convirtiéndose en una alternativa que permita fortalecer la formación integral en niños, niñas adolescentes y jóvenes desde la dimensión psicosocial, motora, lúdica y cognitiva a través de los procesos de formación en deporte escolar con los diferentes centros de interés en los hogares de los escolares o conforme con las disposiciones de la Secretaría de Educación Distrital cuando se determine reanudar las clases presenciales.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas a través, de sus canales presenciales y/o virtuales y conforme con el reporte de necesidades de las diferentes Instituciones Educativas Distritales donde se justifica la contratación de ciento cincuenta y uno (151) formadores contratados a seis (6) meses, conforme con la distribución realizada para dar continuidad a la formación durante la presente vigencia, quienes atenderán un promedio de ochenta (80) estudiantes por formador, quienes formaron cuatro (4) grupos de veinticinco (20) escolares por grupo, en dos (2) sesiones de clase a la semana, que desarrollen las sesiones de clase diseñadas por los profesionales de enseñanza, realizando la atención de los escolares distribuidos en ochenta y ocho (88) instituciones de educación distrital según la distribución realizada por el componente operativo y pedagógico del proyecto, conforme con los parámetros de atención establecidos en el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS V2" según su especialidad deportiva, para los centros de interés en: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Balonmano, Beisbol, Bmx / flatland, Boxeo, Capoeirá, Ciclismo/Ciclomontañismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Fútbol de salón, Futsal, Gimnasia, Iniciación al Movimiento, Judo, Karate, Levantamiento de pesas, Lucha, Natación, Patinaje, Porras, Rugby, Skateboarding, Squash, , Softbol, Taekwondo, Tenis de campo, Tenis de mesa, Ultimate y Voleibol, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizados en cada uno de los centros de interés o deportes, que permitan la implementación gradual de la estrategia para realizar la intervención virtual y/o presencial a los escolares inscritos en el proyecto.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N.A

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)

9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para personas naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar la propuesta general del centro de interés para cada uno de los grupos/ciclos, de acuerdo con los programas pedagógicos del proyecto, presentando al profesional IED.
2. Planear cada una de las sesiones de clase implementadas al sistema de información misional (SIM), dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena, ejecutando de manera presencial, virtual y/o alternancia las sesiones de clase establecidas por el proyecto, teniendo en cuenta tiempo de sesión, una (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), dos (2) horas de ejecución presencial y/o virtual previa aprobación del supervisor (se acredita con la asistencia en el SIM) y una (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido), adicionalmente según los requerimientos del proyecto, registrar la asistencia y accidentes (en caso que exista) de estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo doce(12) horas después de ejecutada.
3. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes, y que alleguen copia de su carné de EPS, el nombre de su acudiente y su número de contacto teniendo esta información permanentemente en su sitio de trabajo en caso de necesitarlo, en el formato establecido.
4. Identificar y reportar a estudiantes del centro de interés y/o disciplina deportiva que cumplen condiciones para ingresar al componente de talentos deportivos y remitirlos al profesional encargado.
5. Formar las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas distritales- IED vinculadas al proyecto, conforme con los lineamientos establecidos para la continuidad y permanencia de

los escolares en los procesos de formación y cumplimiento de las normas de bioseguridad, asegurando el cumplimiento de los pactos de formación del centro de interés que le sean asignados.

6. Asistir, participar y/o apoyar de manera presencial y/o virtual las sesiones de fortalecimiento, las actividades integrales para el desarrollo del proyecto como los intercambios deportivos, mediciones o valoraciones físico-atléticas, acompañamientos institucionales, las sesiones comunitarias, eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad, así como el cuidado de la implementación deportiva, el cuidado de los escenarios deportivos y cumplimiento de las normas de bioseguridad, que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General.

7. Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para garantizar la ejecución del contrato de manera presencial y/o virtual contando con los medios tecnológicos para la constante comunicación con el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

8. El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses conforme a lo estipulado en la resolución 424 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta la política sobre conflicto de Intereses en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”*. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, profesionales, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

N.A

2.3.5. Productos Entregables

N.A

2.3.6 supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 o quien haga sus veces o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

- 4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000)** M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleva su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente

clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O2301160120000007854	N/A	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1009_VA-Consumo de cigarrillos extranjeros	4301007_Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0104/43010077854	\$ 14.700.000
TOTAL						\$ 14.700.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301160120000007854	Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	\$14.700.000
Valor total del proceso		\$14.700.000

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **SEIS (6) MESES**. No obstante, el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y conforme con los parámetros establecidos por el IDR. El supervisor conforme a las suspensiones determinara e indicara en la Plataforma SECOP II las fechas de terminación.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

Lugar de ejecución del contrato: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Área de Deportes / Bogotá D. C.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/Cte**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría **II**, nivel **7**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones

de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital- IED intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto.

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N.A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto de inversión 7854 *“Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá”*, a través de sus diferentes metas, genera productos o desarrolla actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por lo anterior que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y

multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

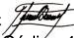

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

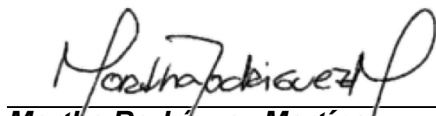
En mi condición de gerente del proyecto de inversión 7854 "*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*", certifico que la Entidad cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el trámite de la presente contratación.



Aura María Escamilla Ospina
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró y revisión financiera: Germán E. Becerra Méndez – Contratista - TEC 
Revisó: Wilson Alejandro González Cárdenas – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02
Revisó: Yakson Flechas Mendivelso- Abogado Contratista STRD 
Aprobó: Ana Quintero - Abogado de Contratación AQ

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES - MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS				
			Consecutivo:	149
FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE	
DD	MM	AAAA	S.T.R.D. - DEPORTES - J.E.C.	
PROYECTO DE INVERSIÓN: FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN BOGOTÁ - VIGENCIA			2022	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		40.000		
2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		458		
3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		35		
II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN				
1. CONTRATISTA - FORMADOR		SILVA ROSERO BRYAN CAMILO		
2. CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ		ACTIVIDAD FÍSICA	4	15 - 20
* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.				
<hr/> FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE		 <hr/> FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE		

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

CENTRO DE INTERES	CICLOS RECOMENDADOS	GRUPOS/MINIMO	GRUPOS/MAXIMO
Actividad Física	I al IV	15	20
Ajedrez	I al IV	15	20
Atletismo	I al IV	15	20
Badminton	II al IV	10	15
Baloncesto	II al V	15	20
Baile Deportivo	II al IV	15	20
Balonmano	II al V	15	20
Beisbol	III al V	15	20
Bmx / flatland	II al V	10	15
Boxeo	III al V	10	15
Capoeira	I al IV	15	20
Ciclismo/Ciclomontañismo	II al IV	10	15
Escalada	II al IV	10	15
Esgrima	II al IV	15	20
Fútbol	II al V	18	25
Fútbol de salón	II al V	15	20
Futsal	II al V	15	20
Gimnasia	I al III	15	20
Iniciación al Movimiento	Edades 4 - 5 años	15	20
Judo	II al IV	15	20
Karate	II al IV	15	20
Levantamiento de pesas	IV al V	10	15
Lucha	II al IV	15	20
Natación	I al IV	14 Por Carril	
Patinaje	II al IV	15	20
Porras	II al IV	10	15
Rugby	III al V	15	20
Skateboarding	II al IV	10	15
Squash	III AL IV	8	10
Softbol	III al IV	15	20
Taekwondo	II al IV	15	20
Tenis de campo	II al IV	10	15
Tenis de mesa	II al IV	10	15
Ultimate	II al IV	18	25
Voleibol	II al IV	15	20

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá” Aura María Escamilla Ospina, conforme a la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona con título bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), con el objeto del contrato para “PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.”

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRDR requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: X
NO:

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de ciento cincuenta y un (151) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: 3194.

Dada en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.



YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano



VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	SILVA ROSERO BRYAN CAMILO	C.C.: 1.012.466.105	Fecha:	
Nivel de la obligación:	Asesor <input type="checkbox"/>	Profesional <input type="checkbox"/>	Técnico <input checked="" type="checkbox"/>	Asistencial <input type="checkbox"/>

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	Bachilleres con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o Técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES), con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - 06/03/2020	X	
FORMACIÓN:	N/A	N/A		

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
	FROMADOR DE LUDICAS DE FÚTBOL	JARDÍN INFANTIL CRAYOLITAS CREATIVAS	9/03/2020	17/12/2021	1	9,00	8,00	1-9-8		
					TOTALES			1-9-8	0	0
SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"			SI	X	NO					

CUMPLE

SI

X

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: Wilson Alejandro González Cárdenas
Identificación: 79.747.015
Cargo o N° de Contrato: Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: Wilson Alejandro González Cárdenas
Identificación: 79.747.015
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)